RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

Paimas, 12 de diciembre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:
La Carta Nº 055-2024-CP de fecha 28.11.2024, suscrita por el Consorcio Piura; la Carta Nº 120-2024 CSP-MLCM-RC de fecha 04.12.2024 – Registro de Mesa de Partes N° 4507, remitido por el Consorcio Supervisor Paimas; el Informe Nº 1734-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 04.12.2024; la Carta Nº 121-2024 CSP-MLCM-RC de fecha 12.12.2024 – Registro de Mesa de Partes N° 4604, del Consorcio Supervisor Paimas; el Informe Nº 1755-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 12.12.2024; el Informe N° 008-2024-MDP/RNR-UC de fecha 12.12.2024; y, el Informe Legal N° 719-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 12.12.2024, sobre **Liquidación Técnica de Contrato de Ejecución de Obra.**

CONSIDERANDO:
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley Nº 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 6º establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20º de la norma antes referida, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 20 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, entre funciones del alcalde: (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27º de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39º precisa que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, resuelve aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paimas.

Que, el **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, señala:

"(...)

Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones

RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. 94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
(…)"

Que, la Ley N° 27293 - **Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica**, modificada por la Ley N° 8522 y Ley N° 28802, en su art. 10 señala "la presente ley crea el Sistema Nacional de Inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, ante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados s diversas fases de los proyectos de inversión";

De acuerdo a la **Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01**, artículo 29, numeral 29.4. La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones. El cierre de la inversión se realizará de acuerdo a las Inversiones Culminadas y No Culminadas. Es decir, para el cierre y el estado del proyecto de inversión aparezca cerrado, primero debe realizar la liquidación y luego registrar la sección C) del Formato de Cierre (Formato 09).

Que, el 29 de noviembre de 2021, el CONSORCIO PIURA suscribe con la Municipalidad Distrital de Paimas el Contrato de Ejecución de Obra Nº 12-2021-MDP-PCPE, para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, por el monto de S/ 24,834,905.34 (Veinticuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cinco con 34/100 Soles).

Que, el 17 de diciembre de 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS firma el Contrato de Supervisión de Ejecución de Obra Nº 014-2021-MDP-PCPE, PRIMERA CONVOCATORIA, con la Municipalidad Distrital de Paimas, para el servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución y equipamiento de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°.2483704.

Que, el 04 de enero de 2022, se da inicio al plazo de ejecución de obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704.

Que, el 31 de julio de 2024, mediante CARTA Nº 108-2024-CSP-MLCM-RC, el CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS remite el Informe Técnico Nº 038-2024 – C.S.P./CGDR-J.S. conteniendo el certificado de conformidad técnica de la obra. Señala que con fecha 26 de julio del 2024, mediante asiento de Cuaderno de Obra Nº 1418 del residente y Nº 1419 del supervisor, se deja constancia que la obra ha concluido con fecha 26 de julio del 2024, precisando que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de obra y las modificaciones debidamente aprobadas por la entidad.

Que, el 11 de setiembre de 2024, el comité de recepción de obra, después de realizar el recorrido y encontrando todo conforme, habiendo subsanado las observaciones, salvo **VICIOS OCULTOS**, da por recepcionada la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704.

Que, el Consorcio Piura mediante Carta Nº 055-2024-CP de fecha 28.11.2024, alcanza el expediente técnico de levantamiento de las observaciones a la liquidación técnica financiera de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, realizada por parte

RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

de la Municipalidad Distrital de Paimas con Oficio N° 1212-2024-MDP/A, en atención al Informe N° 849-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC -J y Carta N° 119-2024-CSP-MLCM-RC.

Que, a través de la Carta Nº 120-2024 CSP-MLCM-RC de fecha 04.12.2024 – Registro de Mesa de Partes N° 4507, el Consorcio Supervisor Paimas remite a la entidad el Informe de Liquidación de Obra N° 002-2024-C.S.P suscrito por el Jefe de Supervisión - Ing. Cesar Guillermo Deza Rodríguez, de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, el cual concluye en aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra por el monto de S/ 4,739,783.59 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 59/100 Soles).

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial con Informe N° 1734-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 04.12.2024, recomienda notificar al CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS para que alcance un informe técnico sustentario de cálculo de reajustes de la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704

Que, con Carta Nº 121-2024 CSP-MLCM-RC de fecha 12.12.2024 – Registro de Mesa de Partes N° 4604, el Consorcio Supervisor Paimas remite el Informe de Liquidación de Obra N° 003-2024-C.S.P de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704.

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial mediante el Informe N° 1755-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 12.12.2024, emite opinión técnica de liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704. En consecuencia, **CONCLUYE**, entre otros puntos, lo siguiente: **a)** La liquidación del Contrato de Obra Nº 12-2021-MDP-PCPE de fecha 29.11.2021, de la obra denominada "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, asciende al monto de S/ 31,281,407.39 (Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 39/100 Soles) incluido IGV. **b)** El saldo final obtenido en la presente liquidación del contrato de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, a favor del contratista asciende S/ 4,850,753.96 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 96/100 Soles) incluido IGV. **c)** Las metas ejecutadas del expediente técnico del contrato principal, al igual que las de los adicionales de obra, son congruentes y se encuentran sustentados en el Expediente de Liquidación que se adjunta al presente. **d)** El área usuaria da conformidad para la aprobación de la Liquidación del Contrato de ejecución de obra Nº 12-2021-MDP-PCPE, presentada por la empresa CONSORCIO PIURA y revisada y aprobada por el CONSORCIO SUPERVISOR PAIMAS, a través del ingeniero Jefe de Supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704. Asimismo, **RECOMENDA: a)** Aprobar, mediante acto resolutivo, la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Nº 12-2021-MDP-PCPE de fecha 29.11.2021, de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, el cual asciende a S/ 31,281,407.39 (Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 39/100 Soles) incluido IGV. **b)** Aprobar, mediante acto resolutivo, el saldo final de la liquidación del contrato a favor del contratista CONSORCIO PIURA, el monto de S/ 4,850,753.96 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 96/100 Soles) incluido IGV. **c)** Autorizar, mediante acto resolutivo, la devolución de las Cartas Fianzas al CONSORCIO PAIMAS, por la suma de S/ 2,483,490.54 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 54/100 Soles), correspondiente a las siguientes Cartas Fianzas:

- Carta Fianza N° 0011-0278-9800074886-97, emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL, por concepto de garantía de fiel cumplimiento por un monto que correspondiente al 10% del monto contractual.
- Carta Fianza N° 0011-0278-9800075696-99, emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 8,005.60 (Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles), correspondiente al 10% del monto Adicional de Obra N° 01.
- Carta Fianza N° 0014-7728-3810, emitida por el Banco PICHINCHA, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 103,269.90 (Ciento Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles), correspondiente al 10% del monto Adicional de Obra N° 02.
- Carta Fianza N° 0011-0278-9800077869-90, emitida por el Banco BBVA CONTINENTAL, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 39,678.60 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles), correspondiente al 10% del monto Adicional de Obra N° 03.

RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

- Carta Fianza N° 4410-0934-43, emitida por el Banco BANBIF, por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por un monto de S/ 95,811.30 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Once con 30/100 Soles), correspondiente al 10% del monto Adicional de Obra N° 04.
- Carta Fianza N° 4410-0942-54, emitida por el Banco BANBIF, por concepto de garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/ 9,018.80 (Nueve Mil Dieciocho con 80/100 Soles), correspondiente al 10% del monto Adicional de Obra N°05, en cumplimiento del contrato de ejecución.

Que, la jefe de la Unidad de Contabilidad con Informe N° 008-2024-MDP/RNR-UC de fecha 12.12.2024, **concluye**:

a) Que la **ejecución de obra** "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, según reporte de SIAF-SP, se ejecutó por el monto total de S/ 28,320,892.74 (Veintiocho Millones Trescientos Veinte Mil Ochocientos Noventa y Dos con 74/100 Soles) incluido IGV, por los conceptos que a continuación se detalla:
   - Costo de construcción por Administración Directa – Servicios S/ 138,506.29.
   - Costo de construcción por Contrata - Por Contrata S/ 28,182,386.45

b) Que la **ejecución del contrato** de obra "RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2483704, según reporte de SIAF-SP, se ejecutó por el monto total de S/ 26,430,653.47 (Veintiséis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 47/100 Soles) incluido IGV, a nombre del contratista SERVAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Que, el Asesor Jurídico Externo mediante Informe Legal N° 719-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 12.12.2024, **CONCLUYE**:

a) Resulta procedente emitir la Resolución Administrativa aprobando la Liquidación TÉCNICA – FINANCIERA del CONTRATO DE OBRA Nº 12-2021-MDP-PCPE de fecha 29.11.2021, de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°.2483704, la cual asciende a S/ 31,281,407.39 (Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 39/100 Soles) incluido IGV.
b) Corresponde aprobar el saldo final obtenido en la presente liquidación del contrato de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, a favor del Contratista, por el monto de S/ 4,850,753.96 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 96/100 Soles) incluido IGV.
c) Corresponde devolver la garantía de fiel cumplimiento, una vez consentida la liquidación.
d) Corresponde disponer el cierre de la inversión "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N°.2483704, en el Banco de Inversiones, de ser el caso.

Que, en virtud de los informes técnicos y legales antes expuesto y, al amparo de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A conforme al marco normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación TÉCNICA – FINANCIERA del Contrato de Obra Nº 12-2021-MDP-PCPE, de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, la cual asciende a S/ 31,281,407.39 (Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Siete con 39/100 Soles) incluido IGV, conforme al siguiente detalle realizado por el área usuaria:

RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

Nº	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
1	**MONTO DE VALORIZACION CP**	**S/ 17,652,924.04**	**S/ 17,390,008.14**	**S/ 262,915.89**
	Valorizaciones Ejecutadas	17,652,924.04	17,390,008.14	262,915.89
2	**MONTO VALORIZADO ADICIONALES**	**S/ 5,546,788.41**	**4,731,457.14**	**S/ 815,331.27**
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 01	409,577.50	409,577.50	0.00
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 02	1,031,693.06	1,031,693.05	0.00
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 03	493,922.78	493,922.78	0.00
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 04	3,369,901.34	2,557,941.50	811,959.84
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 05	141,792.69	138,421.27	3,371.42
	Valorizaciones Ejecutadas Adicional Nº 06	99,901.04	99,901.04	-
				-
3	**REAJUSTES NETOS**	**S/ 2,878,535.15**	**277,393.54**	**S/ 2,601,141.61**
	Reajuste Contrato Principal	2,327,388.80	277,393.54	2,049,995.26
	Adicional Nº 01	32,766.20	-	32,766.20
	Adicional Nº 02	118,113.57	-	118,113.57
	Adicional Nº 03	60,950.18	-	60,950.18
	Adicional Nº 04	313,802.80	-	313,802.80
	Adicional Nº 05	9,314.25	-	9,314.25
	Adicional Nº 06	16,199.35	-	16,199.35
4	**INTERESES LEGALES (DEMORA PAGO DE VALORIZACIONES)**	**S/ 20,210.92**		**S/ 20,210.92**
5	**MAYORES GASTOS GENERALES**	**S/ 411,208.76**	**S/ 0.00**	**S/ 411,208.76**
	Suspensión de Plazo Nº 01	-		-
	Suspensión de Plazo Nº 02	-		-
	Suspensión de Plazo Nº 03	-		-
				-
	Ampliación de Plazo Nº 02	83,615.05		83,615.05
	Ampliación de Plazo Nº 03	327,593.71		327,593.71
A	**MONTO NETO EJECUTADO (1 + 2 + 3 + 4 + 5)**	**S/ 26,509,667.27**	**S/ 22,398,858.83**	**S/ 4,110,808.45**
	AMORTIZACION DE ADELANTOS	-	-	-
	Directo			
	Otorgado	-		
	Amortizado			
B	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)**	**4,771,740.12**	**4,031,794.60**	**S/ 739,945.52**
	Valorizaciones Contrato Principal	3,177,526.33	3,180,132.30	-2,605.97
	Valorizaciones Adicionales	998,421.91	851,662.30	146,759.61
	Reajustes Netos	518,136.33		518,136.33
	Intereses Legales	3,637.97		3,637.97
	Suspensión de Plazo Nº 01	-		-
	Suspensión de Plazo Nº 02	-		-
	Suspensión de Plazo Nº 03	-		-
	Mayores Gastos Generales Ampliacion de Plazo Nº 02	15,050.70		15,050.70
	Mayores Gastos Generales Ampliacion de Plazo Nº 03	58,966.88		58,966.88
C	**MONTO LIQUIDACION DEL CONTRATO (A + B)**	**S/ 31,281,407.39**	**S/ 26,430,653.43**	**S/ 4,850,753.96**
D	**MONTO RECIBIDO**		**26,430,653.43**	
	Por Valorizaciones Neto facturado		22,398,858.83	
	IGV (18%) Valorizaciones		4,031,794.60	
			-	
			-	

E	**SALDO DE LIQUIDACION**	**SALDO POR LIQUIDACION :**		
		Valorizaciones CP (Val.29 y 30)	S/	262,915.89
		Saldo Valorizacion Adicionales (04 Y 05)	S/	815,331.27
		Reajustes Netos	S/	2,601,141.61
		Intereses Legales	S/	20,210.92
		Mayores Gastos Generales	S/	411,208.76
		Saldo IGV	S/	739,945.52
		MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/**	**4,850,753.96**

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como saldo final de la liquidación del Contrato de Obra Nº 12-2021-MDP-PCPE de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD I-4 PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA,

RESOLUCION GERENCIAL N° 319-2024-MDP/GM.

DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2483704, a favor del Contratista CONSORCIO PIURA, el monto de S/ 4,850,753.96 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 96/100 Soles) incluido IGV.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, una vez consentido el presente acto resolutivo, la devolución de las CARTAS FIANZAS presentadas por el CONSORCIO PIURA a la Municipalidad Distrital de Paimas, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que corresponden a las garantías de fiel cumplimiento y adicionales de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los diferentes órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Paimas y a la parte interesada CONSORCIO PIURA, en la forma que establece la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS V°B° ASESORÍA JURÍDICA AYABACA - PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS V°B° SECRETARIA GENERAL AYABACA - PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL V°B° AYABACA - PIURA